

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

13733 *ORDEN de 22 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se homologan los Estatutos de la Mancomunidad de La Canal de Navarrés.*

Artículo único.—Se homologan los Estatutos de la Mancomunidad de La Canal de Navarrés, al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 22 de mayo de 1997.—El Consejero, José Joaquín Ripoll Serrano.

UNIVERSIDADES

13734 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se ejecuta, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 684/1996, promovido por don Rafael Aguado Bernal.*

En el recurso contencioso-administrativo número 684/1996, seguido a instancia de don Rafael Aguado Bernal y que versa sobre Resolución de la Universidad de Burgos de fecha 22 de marzo de 1996, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 17 de abril de 1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que desestimando el recurso interpuesto contra la Resolución mencionada en el encabezamiento de la sentencia, declaramos que la misma es ajustada a Derecho, y ello sin hacer pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de

1 de junio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Burgos, 2 de junio de 1997.—El Rector-Presidente, Marcos Secristán Represa.

13735 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por don Luis María Ríos Aragüés.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la sentencia número 1.402 de la Sección Sexta, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 14 de noviembre de 1996, que es firme, recaída en el recurso número 393/1993, interpuesto por don Luis María Ríos Aragüés, contra la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de 29 de marzo de 1993, que expresamente desestimó la reclamación interpuesta por el actor contra la provisión de la plaza de Catedrático de la Escuela de Minas convocada por Resolución de aquella Universidad de 27 de diciembre de 1991.

La sentencia cuya ejecución ahora se ordena tiene una parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere actuando en nombre y representación de don Luis María Ríos Aragüés contra la Resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid de 29 de marzo de 1993, que expresamente desestimó la reclamación interpuesta por el actor contra la provisión de la plaza de Catedrático de la Escuela de Minas convocada por Resolución de aquella Universidad, de 27 de diciembre, de 1991, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es ajustada a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir, en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.